ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 02 MES **03** AÑO **2026**
2. **Banco de Proyectos:** # 2024250350004
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisidores** # 305
4. **Nombre del secretario de despacho** **ISRAEL MARTINEZ BERNAL**
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.
6. **Tipo de Contrato:** ***SUMINISTRO***

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**: El municipio de Anapoima, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Anapoima, En Marcha", requiere de la necesidad de implementar programas y proyectos encaminados a mejorar la productividad de los diferentes sectores del municipio; además de fortalecer, consolidar y prestar eficientemente la Extensión Agropecuaria Rural, con el fin de mejorar la producción y la productividad de forma que la inocuidad de la producción tenga un estándar alto y competitivo, además de ir de la mano con el cuidado de nuestro ambiente; aumentando así, los ingresos y mejorando la calidad de vida de la comunidad campesina.
Las Buenas Prácticas Agrícolas, BPA, son métodos específicos, por medio de los cuales los agricultores desarrollan criterios de calidad e inocuidad para proteger su salud y el bienestar de las personas que consumen sus productos.
La certificación en BPA es un reconocimiento que el ICA hace a los agricultores que implementan en sus fincas una serie de medidas preventivas que buscan garantizar la producción inocua de frutas y hortalizas en fresco.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Artículo 64 y 65.
LEY 101 DE 1993 (diciembre 23) Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
LEY 607 DE 2000: La presente ley tiene por objeto, garantizar la asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, Medio ambiental, asuntos de aguas y pesquera, al ordenar la prestación de los servicios de asistencia técnica directa rural por parte de los entes municipales, reglamentada por Decreto 3199 de diciembre 27 de 2002.
Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE Innovación AGROPECUARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" del el Congreso de Colombia, en virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la paz
Título II: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
Artículo 3° principios. Además de los definidos en la Constitución Política, en la Ley 489 DE 1998, en la Ley 154 de 2011 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el desarrollo, interpretación y aplicación de esta ley.
Resolución ICA 30021 de 2017; Resolución ICA 082394 de 2020; resolución 1056 del ICA; LEY 607 DE 2000; Ley 1876 de 2017.
DECRETO 4003 DE 2004 (noviembre 30). En consecuencia, establecer procedimientos administrativos para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias en materia de productos agroalimentarios.

El Municipio de Anapoima, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, con el propósito de tener los insumos necesarios para realizar la prestación del servicio de acompañamiento para la certificación de productores en BPA, realizando los controles sanitarios y la adecuación de espacios para estas actividades, se hace necesaria la contratación de un proveedor de los bienes, acordes a la demanda presentada por las solicitudes de los usuarios de servicios de asistencia técnica agropecuaria del municipio de Anapoima, teniendo en cuenta que el municipio por medio del profesional de apoyo Ingeniero Agrónomo, viene realizando la certificación de predios ante el ICA en BPA y que los requisitos habilitantes para estos predios cada vez son más exigentes en cuanto a disposición de elementos e insumos de producción para lo cual se hace necesario el apoyo con elementos para la adecuación de espacios en los predios.

Con la adquisición de estos insumos, se dará continuidad a la atención de los diferentes sistemas productivos (frutales) ubicados en las veredas del municipio; así mismo, se continuará la atención a los grupos de formación integral de las diferentes veredas, aportando los insumos para la realización de prácticas.

Igualmente, se fortalecerán los procesos de certificación de BPA de los predios productivos de mango, críticos y demás frutales, facilitando el proceso de asistencia técnica y extensión agropecuaria, ya que, serán el insumo básico de atención a los productores agropecuarios inicialmente, lo cual se verá reflejado en el óptimo desarrollo de los sistemas, la continuidad de las unidades productivas y el mejoramiento de la economía familiar y la calidad de vida de las más de 300 familias campesinas registradas como usuarios permanentes de los servicios de la Secretaria de Desarrollo Rural, dentro de los cuales se cuenta con 40 predios certificados en BPA que requieren renovación y continuidad del programa.

8. **Objeto de contrato**:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD, PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, TENIENDO COMO OBJETIVO LA IMPLEMENTACIÓN EN BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS A precio unitario y monto agotable.

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can
1	BLOQUE 3 # 4 ESTÁNDAR 10 x 20 x 30 cm Presentación por unidad	UNIDAD	1
2	BOLSA PLÁSTICA Color negro, calibre 7 medidas Ancho 120 cm x Largo 90 cm Presentación paquete por 5 bolsas	UNIDAD	1
3	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL Presentación bulto x 50 kilos	UNIDAD	1
4	TEJA DE ZINC ONDULADA 2,134 x 0,80 METROS CALIBRE # 35 Presentación por unidad	UNIDAD	1
5	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CAPACIDAD 1000 LITROS Presentación por unidad	UNIDAD	1
6	MALLA TIPO GALLINERO, EN ALAMBRE GALVANIZADO. MEDIDAS 30 METROS DE LARGO X 1,80 METROS DE ALTO Presentación por unidad	UNIDAD	1
7	CEBO. PROTEÍNA HIDROLIZADA Y BORIZADA DE MAÍZ. Composición: Nitrógeno orgánico (N-org) 24,7 g/l + Boro total (B) 11g/l + Carbono orgánico oxidable 33g/litro. Presentación por litro	UNIDAD	1
8	INSECTICIDA AGRICOLA CEBO CONCENTRADO. Ingrediente activo: Spinosad 0,24 gr/ L de formulación a 20 °C (mezcla de los spinosines más activo A y D, Ingredientes aditivos c.s.p. 1 litro. (Success GF-120™ 0.02 CB) Presentación por un galón	UNIDAD	1
9	FEROMONA ATRAYENTE PARA EL MONITOREO DE Cera titis capitata. Ingrediente activo: Mezcla de isómeros de Trimedlure 2g / Unidad de señuelo, apariencia taco solido rojo de polímero o plug, peso 3 gr, tamaño 3 cm, empaque bolsas de bioalumin herméticamente sellados, vida útil de 2 años antes de su uso. Presentación por paquete de 3 gr	UNIDAD	1
10	PEGANTE PARA CAPTURA Y MONITOREO DE INSECTOS. Ingrediente activo: Dispersión de Poliisobutileno en un medio de aceite mineral y un plastificante. Presentación Frasco por 500 cc	UNIDAD	1

11	TRAMPA MACPHAIL. Material: Plástico de alta resistencia, Color: Base amarilla/Parte superior transparente, Tamaño: 19 cm alto x 16 cm diámetro medios 13 cm diámetro inferior. Presentación por unidad	UNIDAD	1
12	TRAMPAS JACKSON COMPLETA: CUERPO, LAMINILLA, GANCHO ALAMBRE EN ACERO INOXIDABLE PARA COLGAR Y CANASTILLA PLÁSTICA PORTA FEROMONAS. Especialmente diseñadas para colocar los plug de Trimedlure. Presentación por unidad	UNIDAD	1
13	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 20 lb ABC con gancho y base en acero inoxidable para colgar Presentación por unidad	UNIDAD	1
14	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN 25 X 20 CM STANDARD-EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC Placa en material poliestireno tamaño 25x20 cms cal.40 impresas sobre vinilo con tintas ecosolventes y laminadas con vinilo transparente que garantizan que no se borren, rayen o se deterioren con el paso del tiempo y además de poderse limpiar, incluyen al respaldo cinta doble faz de espuma para su fácil instalación Presentación por unidad	UNIDAD	1
15	ESCAFANDRA. Elaborada en tela antifluido 90% poliéster, 10% acrilato. Presentación por unidad	UNIDAD	1
16	GAFAS. Ajustable, con protección UV, Antiempañantes Presentación por unidad	UNIDAD	1
17	MASCARILLA PROFESIONAL. Protección respiratoria con doble cartucho, bastidor fabricado en TPE, filtro de carbón activo, diadema ajustable elástica, durable, sello cómodo y fácil exhalar, cartuchos reemplazables. Preentación por unidad	UNIDAD	1
18	PANTALÓN. Parte superior elaborado en tela anti fluidos 90% poliéster, 10% acrílico, parte inferior en PVC calibre 12 impermeable. Talla única	UNIDAD	1
19	DELANTAL. Tipo escapulario, fabricado en PVC calibre 12, cuello redondo, con cinturones de amarre, impermeable. Talla única. Presentación por unidad	UNIDAD	1
20	CAMISA. Elaborada en tela antifluido 90 % poliéster, 10% acrilato. Talla única. Preentación por unidad	UNIDAD	1
21	GUANTES. Fabricados en nitrilo flocado, ofreciendo efectiva protección al ataque químico y buena resistencia al daño mecánico talla única. Presentación por unidad	UNIDAD	1

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10000000	10190000	10191500	10191509	Insecticida Agricola Cebo Concentrado
		10191700	10191703	Trampa Macphail.
			10191703	Trampas Jackson Completa
24000000	241110000	24111800	24111810	Tanque De Almacenamiento De Agua
30000000	30110000	31111600	30111601	Cemento Gris De Uso General
		30111900	30111903	Malla Tipo Gallinero
30000000	30150000	30151500	30151514	Teja De Zinc Ondulada 2,134 X 0,80 Mt Calibre # 35
46000000	46180000	46181500	46181501	Delantal. Tipo Escapulario
			46181504	Guantes. Fabricados En Nitrilo flocado
			46181526	Camisa. Elaborada En Tela Antifluido 90 % Poliéster, 10% Acrilato. Talla Única.
			46181527	Pantalón.
		46181800	46181804	Gafas. Ajustable, Con Protección Uv, Antiempañantes Presentación Por Unidad
	46190000	46191600	46191601	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 20 Lb ABC Con Gancho Y Base En Acero Inoxidable Para Colgar
47000000	47120000	47121700	47121701	Bolsas de basura

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de ocho (08) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que suceda; sin que supere el quince (15) de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Inmediatamente a la firma del acta de inicio, el contratista debe contactarse con el supervisor asignado en la Secretaría de Desarrollo Rural, al número celular 3106253534 o al correo electrónico rual@anapoima-cundinamarca.gov.co.
2. Realizar la entrega de los equipos, elementos e insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.
3. Los insumos deben tener una vigencia mínima de dos (02) años y contar con sus respectivos registros ante el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. y/o la autoridad competente.
4. Los equipos y elementos entregados deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas y encontrarse en perfecto estado al momento de la entrega.
5. En caso de encontrar algún elemento que no cumpla con las especificaciones NO será recibido. Teniendo el contratista 24 horas para hacer la reposición del bien o bienes defectuosos a partir del momento en que el supervisor le informe de manera, escrita, telefónica y/o por correo electrónico sin costo alguno para el Municipio de Anapoima
6. En caso de que algún elemento después de entregado evidencie defecto de fabricación o daño por transporte será devuelto para su reposición por un artículo que cumpla a cabalidad con las especificaciones. Y el contratista tendrá 24 horas para hacerlo
7. El contratista debe asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue de los insumos y su correcto almacenamiento y disposición.
8. El contratista deberá mantener en inventario los insumos descritos a disposición de la demanda requerida
9. El Municipio de Anapoima cancelará el insumo realmente entregado el cual será certificado a satisfacción; por parte del supervisor del contrato por medio de un registro entregado a los técnicos.
10. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo acorde a las especificaciones descritas.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad:** El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) *5. **Contratación Mínima Cuantía** (Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y decreto 1469 de diciembre 29 de 2025, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ($490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPIO DE ANAPOIMA					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario IMPUESTOS INCLUIDOS	Valor Total
1	BLOQUE 3 # 4 ESTÁNDAR	UNIDAD	1	$ 2,975	$ 2,975
2	BOLSA PLÁSTICA	UNIDAD	1	$ 7,735	$ 7,735
3	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL	UNIDAD	1	$ 37,485	$ 37,485
4	TEJA DE ZINC ONDULADA	UNIDAD	1	$ 33,915	$ 33,915
5	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UNIDAD	1	$ 292,264	$ 292,264
6	MALLA TIPO GALLINERO, EN ALAMBRE GALVANIZADO	UNIDAD	1	$ 160,650	$ 160,650
7	CEBO. PROTEÍNA HIDROLIZADA Y BORIZADA DE MAÍZ	UNIDAD	1	$ 42,500	$ 42,500
8	INSECTICIDA AGRICOLA CEBO CONCENTRADO	UNIDAD	1	$ 185,600	$ 185,600
9	FEROMONA ATRAYENTE PARA EL MONITOREO DE Cera	UNIDAD	1	$ 54,500	$ 54,500
10	PEGANTE PARA CAPTURA Y MONITOREO DE INSECTOS	UNIDAD	1	$ 29,750	$ 29,750
11	TRAMPA MACPHAIL	UNIDAD	1	$ 54,500	$ 54,500
12	TRAMPAS JACKSON COMPLETA	UNIDAD	1	$ 18,500	$ 18,500
13	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 20 lb ABC	UNIDAD	1	$ 77,350	$ 77,350
14	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN	UNIDAD	1	$ 19,040	$ 19,040
15	ESCAFANDRA	UNIDAD	1	$ 77,350	$ 77,350
16	GAFAS	UNIDAD	1	$ 17,850	$ 17,850
17	MASCARILLA PROFESIONAL	UNIDAD	1	$ 105,910	$ 105,910
18	PANTALÓN	UNIDAD	1	$ 53,550	$ 53,550
19	DELANTAL	UNIDAD	1	$ 77,350	$ 77,350
20	CAMISA	UNIDAD	1	$ 53,550	$ 53,550
21	GUANTES	UNIDAD	1	$ 17,850	$ 17,850
				TOTAL	**$ 1,420,174**

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
ICA	6*1000
Rete fuente (si no declara renta)	3.5%
Rete fuente (si declara renta)	2.5%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro familia	2.5%
Si el proponente es régimen común	15 % del valor del IVA

17. **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector terciario o de servicios de la economía.

La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**
 - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.
 - **Normatividad que regula la actividad económica:**
 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Artículo 64 y 65.
 LEY 101 DE 1993 (diciembre 23) Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
 LEY 607 DE 2000: La presente ley tiene por objeto, garantizar la asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, Medio ambiental, asuntos de aguas y pesquera, al ordenar la prestación de los servicios

de asistencia técnica directa rural por parte de los entes municipales, reglamentada por Decreto 3199 de diciembre 27 de 2002.
Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE Innovación AGROPECUARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" del el Congreso de Colombia, en virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la paz
Título II: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA
Articulo 3° principios. Además de los definidos en la Constitución Política, en la Ley 489 DE 1998, en la Ley 154 de 2011 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el desarrollo, interpretación y aplicación de esta ley.
Resolución ICA 30021 de 2017; Resolución ICA 082394 de 2020; resolución 1056 del ICA; LEY 607 DE 2000; Ley 1876 de 2017.
DECRETO 4003 DE 2004 (noviembre 30). En consecuencia, establecer procedimientos administrativos para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias en materia de productos agroalimentarios.

- Aspectos técnicos: Estudio de la demanda

 - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
062-2025	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD, PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, TENIENDO COMO OBJETIVO LA IMPLEMENTACIÓN EN BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS. A precio unitario y monto agotable	$ 39.858.000,00
MC057-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CELIA	SUMINISTRO DE KITS DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS PARA LA ASISTENCIA Y FORTALECIMIENTO AL CAMPO Y LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA	$ 9.999.025,00
MC-SADE-070-2025	ALCALDÍA DE GUAMAL - META	COMPRA DE INSUMOS AGROPECUAROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y GANADERAS EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META	$ 39.755.250,00

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía**: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

 El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000145	15/01/2026	$ 38.000.000,00

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de Treinta y ocho millones de pesos ($ 38.000.000,00) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará pagos parciales de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

 Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

 Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

 Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

 Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
 El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
 Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matricula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Requisito SS-T**
El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

 Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

 Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 85% debe allegarse plan de mejoramiento el SG-SST.

 Nota 3: En caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del SG-SST.

 Nota 4: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

10. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

12. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

13. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

 De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

 En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

 Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

15. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

16. **Formato de declaración de bienes y rentas**
Para las personas naturales anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente. Para las personas jurídicas anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

17. **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**
Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

 Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME
 En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

 El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

 El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

ISRAEL MARTINEZ BERNAL
Secretario(a) de Despacho
Secretaria de Desarrollo Rural

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Karen Andrea Mosquera Fuentes	Yaned Garzón Chaparro	Israel Martínez Bernal
Cargo	Profesional Administrativo SDR-DA	Secretaria de Contratación	Secretario de Desarrollo Rural
Firma			